LA SECRETARIA DE DESPACHO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de Selección Abreviada.

OBJETO DEL CONTRATO: " PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS"

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONÓMICO: Los subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas fueron: En junio del 2024, Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 32,0%, posterior Almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento del 18,6%, y finalmente Correo y Servicios de mensajería registraron un crecimiento de 8,4%

Los subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas: En agosto 2024, Actividades de edición registraron una variación negativa de -2,3%, posterior Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de -1,7% y finalmente Actividades de programación y transmisión, agencia de noticas con una variación negativa de -1,3%.

- En agosto de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.
- En agosto de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.
- En agosto de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2023
- En el año móvil hasta agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparacion con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023.
- En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

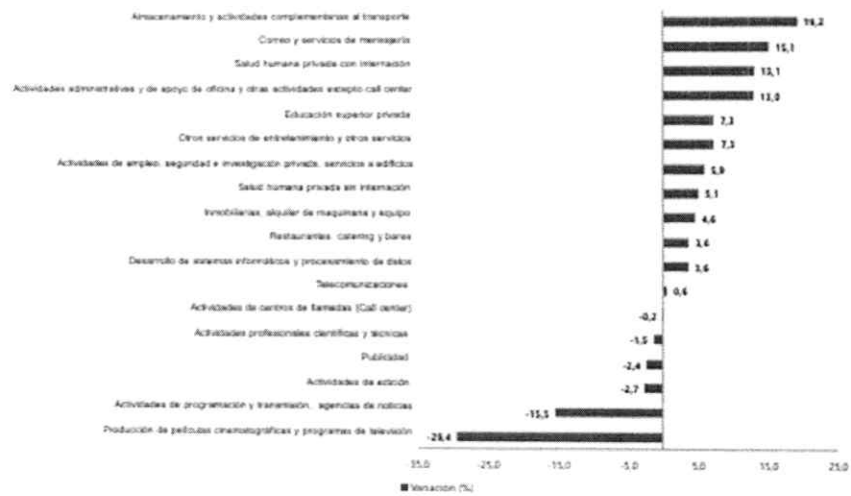
DANE

Boletín técnico

Bogotá, *14 de noviembre de 2024*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Septiembre de 2024P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024P / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

TÉCNICO: El contratista se debe encargar del suministro del personal necesario para prestar el servicio de emergencias médicas, el cual se debe de realizar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Coordinar la Central de despacho de emergencias médicas del Municipio de Dosquebradas y deberá cumplir con el Reglamento Técnico Operativo y Administrativo del SEM, que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Dosquebradas construyó y que se reglamenta mediante Decreto Municipal, por tanto, el nivel de responsabilidad y las decisiones que debe tomar requiere que sea un PERFIL PROFESIONAL con formación en el ámbito pre hospitalario.

Los Tecnólogos en Atención Prehospitalaria por su formación académica deben contar con las destrezas necesarias para el SEM y estar en capacidad de:

- Intervenir en forma calificada una emergencia con una visión de la dinámica de estas.
- Valorar a un paciente de manera integral tanto en sus componentes biológico, psicológico como social.
- Brindar soporte y respaldo al personal que realiza labores de salvamento, rescate, reanimación, atención básica o avanzada.
- Dar indicaciones precisas a familiares o primeros respondientes reduciendo así la mortalidad, el riesgo de complicaciones y las secuelas propias del evento en salud presentado.
- Manejar la red hospitalaria de acuerdo con los niveles de complejidad de los servicios y el estado de salud de las víctimas.
- Adicional a esto, y para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas SEM Regional, en cuanto a una respuesta oportuna a los llamados de emergencia de la comunidad, necesariamente se requiere de la vinculación de talento humano en salud profesional, idóneo y de forma permanente las 24 horas al día, los siete días de la semana y los 365 días al año, debido específicamente a: El artículo 6 de la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, define que el SEM tiene como objetivo responder de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día y los 7 días a la semana a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos ó paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.
- La ocurrencia de emergencias médicas y la demanda de los servicios de urgencias en el Municipio de Dosquebradas es continua a través del tiempo. En cualquier momento, independiente del día, la hora, el lugar ó la zona geográfica, se pueden presentar personas lesionadas o enfermas que por cualquier razón deben ser atendidas de manera inmediata para minimizar el riesgo de invalidez o muerte.
- El artículo 4 de la Resolución 926 de 2017 dice que los municipios de primera categoría, como es el caso de Dosquebradas, podrán de manera autónoma constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin.
- El artículo 14 de la Resolución 926 de 2017 define que será responsabilidad de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias CRUE, coordinar y gestionar la respuesta en salud requerida, según el caso, para la atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre reportadas por la comunidad o por las autoridades. Los pacientes atendidos deberán ser trasladados a la institución apropiada y con la oportunidad requerida según las condiciones de salud de la persona, acorde con el direccionamiento del CRUE.
- El artículo 15 de la Resolución 926 de 2017 determina que la entidad territorial de salud, como lo es la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Dosquebradas,

gestionará la prestación del servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistencial de pacientes en su jurisdicción, para lo cual deberá definir las formas de organización, disponibilidad y ubicación de los vehículos que operen en el Sistema de Emergencias Médicas.

- El artículo 17 de la Resolución 926 de 2017 define que para la Gestión de la Atención de urgencias y hospitalaria, los servicios de urgencias y hospitalarios deberán coordinarse de manera efectiva con los CRUE, con el fin de garantizar la continuidad e integralidad de la atención a las víctimas.
- La esencia del servicio de salud que se presta en el Marco de la constitución nacional y la ley colombiana debe ser ininterrumpido, universal y eficiente.

REGULATORIO: Dada la cuantía del proceso contractual, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, el contratista deberá cumplir con las normas actualmente vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, que es la entidad encargada de regular y supervisar los servicios de salud en Colombia ante la cual deberá tramitar los permisos necesarios, además de las otras normas técnicas que regulen la actividad económica del contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

¿Cómo ha adquirido la Alcaldía Municipal en el pasado este bien, obra o servicio?

No. y fecha del proceso	Objeto	Valor	Mecanismo de selección
CD-1837-2023	PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM DOSQUEBRADAS (INCLUYE ADICIÓN)	$77.334.996	Mínima cuantía

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

No. y fecha del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Mecanismo de selección
DTTF-MC-009-2023	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, CUBRIMIENTO DE URGENCIAS, VALORACIÓN MÉDICA Y SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA FUNCIONARIOS.	6.827.051	Mínima cuantía
SMIC-021 DE 2022	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - SITIO OFICIAL	SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y ASISTENTES A LOS ENCUENTROS QUE POR LA COPA AMÉRICA DE FÚTBOL FEMENINA SE LLEVARÁN A CABO EN EL ESTADIO CENTENARIO.	28.000.000	Mínima cuantía
275-ESMBAS02-2023	ESM BATALLÓN DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL I	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA	30.000.000	Mínima cuantía
MC322-DIGSA/DMBUG-2023	DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	SERVICIOS AMBULANCIAS BR30 CÚCUTA	50.000.000	Mínima cuantía

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores de servicios de outsourcing son empresas de empleo temporal que proporcionan el personal médico profesional, con perfil de salud de emergencias y del ámbito prehospitalario, para desarrollar las actividades y cumplir con las condiciones requeridas en el objeto del contrato "**PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS**"

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado, en los servicios que se requieren contratar por parte de esta Entidad en el presente proceso:

Razón Social: MISIÓN PLUS S.A.S.
NIT: 900879619 - 6
Dirección: Cra. 7 #19 28 oficina 304, Pereira, Risaralda

Razón Social: TEMPORALES CON VISION S.A.S.
NIT: 901010310 - 1
Dirección: calle 24 7 29 oficina 409 Centro Comercial el Lago, Pereira, Risaralda

Razón Social: SERVICIO DE EMPRESAS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S.
NIT: 900353668 - 9
Dirección: Calle 24 7 29 Oficina 602 Pereira, Risaralda

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones,

obteniendo solo 2 (dos) cotizaciones ya que una empresa a la cual se solicitud cotizaciones no se encontraba al dia con el registro RUP - Registro Único de Proponentes y con la otra empresa no tuvimos respuesta.

Con las dos cotizaciones obtenidas se determina el valor del servicio de outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del sistema de emergencias médicas.

Con base en las dos cotizaciones recibidas y a la información consultada se realizó el análisis que se resume en los siguientes cuadros, en los cuales se detalla la información cotizada por cada empresa:

COTIZACIÓN No. 1	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS REQUERIDAS	VALOR TOTAL MENSUAL PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO REQUERIDO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL AJUSTE 9 MESES
TEMPORALES CON VISION S.A.S	TECNÓLOGOS APH	5	$ 3.503.611	12	$ 210.216.660	$ 157.662.495
	ENFERMERA	1	$ 4.474.651	12	$ 53.695.818	$ 40.271.859
VALOR TOTAL					$ 263.912.478	$ 197.934.354

COTIZACIÓN No. 2	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS REQUERIDAS	VALOR TOTAL MENSUAL PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO REQUERIDO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL 8 MESES	VALOR TOTAL AJUSTE 9 MESES
MISIÓN PLUS S.A.S	TECNÓLOGOS APH	5	$ 2.892.560	8	$ 14.462.800	$ 115.702.400	$ 130.165.200
	ENFERMERA	1	$ 4.423.970	8	$ 4.423.970	$ 35.391.760	$ 39.815.730
VALOR TOTAL						$ 151.094.157	$ 169.980.930

PROMEDIO

Se realizó un análisis de mercado a través de cotizaciones solicitadas a proveedores nacionales, encontrando un promedio de precios que se ajusten a los requerimientos de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
MISIÓN PLUS S.A.S	900879619 - 6	$ 169.980.930
TEMPORALES CON VISION S.A.S	901010310 - 1	$ 197.934.345
PROMEDIO	$ 183.957.642	

VALOR A CONTRATAR:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS requiere realizar un contrato por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS S ($183.957.642)**

E. FICHA TÉCNICA

OBJETO DEL SERVICIO: Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Dosquebradas
IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

1. Prestación del servicio de (5) Tecnólogos en Atención Prehospitalaria como Despachadores de Emergencias Médicas de la central del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Dosquebradas, cubriendo las jornadas laborales que defina la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el cumplimiento a la cobertura de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
2. Prestación del servicio de (1) Profesional de Enfermería con el perfil, las características y las condiciones técnicas exigidas que se encuentran establecidas mediante el Reglamento Técnico Operativo del SEM.

F. ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >=	ROE-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	ROA-RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
TEMPORALES CON VISION S.A.S	2,06	0,49	INDETERMINADO	0,35	0,17
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S	1,88	0,23	2,86	0,09	0,06
MISIÓN PLUS S.A.S	1,51	0,65	4,83	0,61	0,21
INDICADORES PROPUESTOS (MINIMOS Y MAXIMOS)	**1,51**	**0,65**	**2,86**	**0,09**	**0,06**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez:

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 1,51 Activo Corriente/Pasivo Corriente >=1,51

- Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser inferior o igual a 0,65 Pasivo Total/Activo Total <=0,65

- Razón cobertura de intereses:

La cobertura deberá ser superior o igual a 2,86 Utilidad operacional /gastos de intereses>= 2,86

- Rentabilidad del patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio deberá ser superior o igual a 0,09 Utilidad Operacional / Patrimonio >=0,09

- Rentabilidad del activo:

La rentabilidad del activo deberá ser superior o igual a 0,06 Utilidad operacional / Activo total >= 0,06

INDICADOR	PROMEDIO DEL SECTOR	DEFINITIVOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,51	Mayor o igual a 1,51
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 2,86	Mayor o igual a 2,86
Rentabilidad sobre patrimonio ROE	0,09	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos ROA	0,06	Mayor o igual a 0,06

Fecha de elaboración: 15 de noviembre del 2024

Elaborado por: Alejandra Franco Roman - Contratista – (Profesional universitario) Alejandra Franco

Aprobado por: Nini Lorena Acevedo Pérez - (Secretaria de Salud y Seguridad Social)